"ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 223 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".	
OBJETO	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".
VALOR ADICION	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000) M/CTE.
CONTRATISTA	NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ.
CÉDULA	C.C. NO. 28.268.774 DE OIBA.
PLAZO	HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
CDP	202610190009 DE 19/10/2026

RITO ANTONIO AGUILAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.455.609 de Oiba Santander, quien actúa en nombre y representación del municipio de Oiba, Santander, con NIT. 890.210.948-7, en calidad de Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte, en adelante la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, **NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.268.774 de Oiba, en adelante la **"Contratista",** hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 1 de Adición al Contrato de Suministro N° 223-2025, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el municipio de Oiba, Santander, suscribió el Contrato de Suministro N° 223-2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, con NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".

2) Que el valor inicial del Contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($33.800.000) M/CTE., lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual.

3) Que el plazo inicial de ejecución es hasta el 28 de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual tuvo lugar el 31 de diciembre de 2025.

4) Que dentro del presupuesto de la vigencia 2026, existen recursos para la adición según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202610190009 de fecha 19 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5) Que la presente Adición No. 1 al Contrato de Suministro N° 223-2025, es viable técnica, administrativa, jurídica, económica y financieramente para el municipio de Oiba, de conformidad

con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la Contratación Estatal.

6) Que la Teniente **ERIKA YESSENIA GUEVARA CAMACHO,** Comandante de la Estación de Policía del Municipio de Oiba, expuso la necesidad el día1 de septiembre de 2026 en el Comité Extraordinario de Orden Público, donde expresa la necesidad de esta Institución respecto de la alimentación y hospedaje para el personal que brinda apoyo y que es asignado a la Estación de Policía del Municipio de Oiba, con el objetivo de prestar seguridad en las diferentes actividades que adelanta la Administración Municipal en esta Jurisdicción y de conformidad con el objeto contractual y el alcance del mismo.; toda vez que con ocasión a la situación que se presentó en el peaje se debió suministrar este servicio a todo el personal de la Policía Nacional que hizo presencia en ese lugar, y en consecuencia se emitió el Acta de Reunión No. 4 de la misma fecha, en la cual por unanimidad se aprobó la adición solicitada, en un valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000) M/CTE.

Que, por lo anteriormente expuesto la presente Adición se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: "ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 223 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIÓN, ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER".

SEGUNDA. VALOR: modificar la Cláusula Quinta del Contrato principal No. 233 de 2025, y en consecuencia adicionar el siguiente valor: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($16.900.000) M/CTE.

Parágrafo: El Valor total del contrato (valor inicial más adición), queda por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($50.700.000) M/CTE.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato adicional que se suscriba de la siguiente manera: mediante: **ACTAS PARCIALES** según el número de servicios de alojamientos y de raciones que se suministren y certifique el Comandante de la Policía de OIBA; previa presentación de la facturación, pagos de Seguridad Social, relación de consumo. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a Seguridad Social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202610190009	19/10/2026	$16.900.000 M/cte.

QUINTA. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente Adicional del Contrato de Suministro No. 233 del 24 de diciembre de 2025, se perfecciona con la firma de las partes.

Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 233 del 24 de diciembre de 2025, celebrado entre el municipio de Oiba - Santander y **NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.268.774 de Oiba, continúan vigentes.

En constancia se firma en Oiba, Santander; a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE;

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte

EL CONTRATISTA;

Ninfa Mendez Rodriguez
NINFA MÉNDEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 28.268.774 de Oiba

Proyectó: Edwin Ricardo Serrano Riveros / Apoyo Jurídico CPS.
Revisó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte.
Aprobó: Rito Antonio Aguilar Ayala / Secretario de Gobierno y Tránsito y Transporte.